



Miércoles 27 de abril de 2022

Votación Informe de la Comisión de Sistemas de Conocimientos

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votó el segundo informe de segunda propuesta de la **Comisión de Sistemas de Conocimientos**. Tenía 22 propuestas de artículos o incisos, de los cuáles se aprobaron 7 ([revisa los resultados acá](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Es preocupante que esta Comisión insta a promover causas específicas, que a estas alturas nos tiene superando los 300 artículos. ¿El problema? Contienen declaraciones ambiguas que serán muy difíciles de implementar.
- También **preocupa que palabras como propiedad privada o sociedad civil generen un rechazo casi intuitivo en convencionales**. En el caso del artículo 6 sobre **derechos de autor**, se reemplazó la “**propiedad de las obras**” (protección que hoy tienen las creadoras y creadores) por “**los derechos morales y patrimoniales, en conformidad y por el tiempo que señale la ley**”. Solo se genera más incertidumbre para las personas, y esta vez -en específico- para los creadores. La Comisión no quería que entre los derechos patrimoniales estuviera la propiedad y tampoco fueran reconocidos por los legisladores.
- Otro aspecto muy preocupante se encuentra en el último artículo aprobado sobre los **derechos culturales del Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno**, cuyo ejercicio se asegura “**con pleno respeto a los instrumentos internacionales pertinentes**”. Esta referencia constitucional a los instrumentos internacionales y no a los tratados internacionales ratificados por Chile, y que se encuentren vigentes, **amplía el sistema de fuentes normativas aplicables, atentando contra la certeza jurídica y la soberanía del Estado Chileno para definir las normas que integrarán nuestro ordenamiento jurídico**.

A la fecha, van 315 artículos aprobados
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

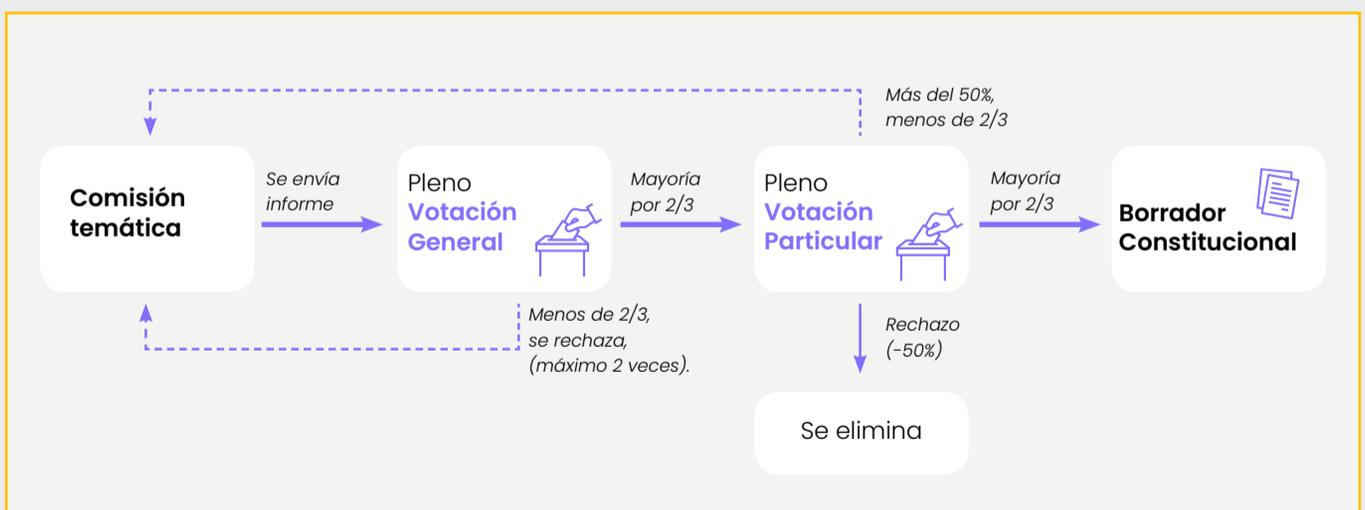


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.